

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 245 -2016-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 16 de Mayo del 2016.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2016-11996, seguido por los cónyuges PUENTE JURADO RUDY SANDRO y LEIVA COLGAN PAMELA JENNIPHER, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 39° prescribe que el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones.

La Ley N° 29227 y el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, Reglamento que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, establecen los requisitos que deben de presentar los administrados así como establece la competencia de las Municipalidades para conocer y resolver las pretensiones de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que habiendo cumplido los administrados con acreditar tener legitimidad para obrar, presentado los requisitos establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 29227, es pertinente admitir a trámite la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior. Consecuentemente conforma a lo previsto en el Artículo 6° de la acotada Ley corresponde se fije fecha para la realización de Audiencia Única.

Por Informe N° 176-2016-MDNCH/ODR/ALC/ALDM, la encargada de la Oficina de Divorcio Rápido, en su condición de responsable del Procedimiento de



RECOMENDACIÓN:

Al amparo de lo previsto en los acotados dispositivos legales, recomiendo a su Despacho que emita la Resolución de Alcaldía en la que se admita a trámite, la solicitud presentada por los administrados PUENTE JURADO RUDY SANDRO y LEIVA COLGAN PAMELA JENNIPHER, dándose por iniciado el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en consecuencia se cite a las partes para que concurren a la Audiencia Única, la misma que se llevará a cabo el 23 de mayo del 2016 a horas 11.00 am en la Sala de Audiencias de la Oficina de Divorcio Rápido, ubicado en la Urb. Mariscal Luzuriaga s/n.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Valentín Fernández Bazán
ALCALDE



ALDM/ohpa
C.c Archivo.

